

DECRETO SUPREMO N° 09256

D.G.R. N° 323

GRAL. ALFREDO OVANDO CANDIA

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decretos Supremos Nos.06882 de 2 de septiembre de 1964 y 08100 de 15 de septiembre de 1967, se ha concedido a la Fábrica Nacional de Calzado y Curtiduría "Zamora" S.A., moratorias en el pago de sus obligaciones por tres y dos años respectivamente;

Que, el Ministerio de Industria y Comercio en diciembre de 1969, destacó una Comisión Técnica Económica a la ciudad de Oruro con el objeto de que estudie la situación de la Fábrica Nacional de Calzado y Curtiduría "Zamora" S.A. y sugiera adecuada recomendación a la solicitud de ampliación de moratoria para el pago de sus obligaciones;

Que, el informe de la Comisión indicada, recomienda la adopción de las siguientes medidas: a) Otorgar la ampliación de moratoria de obligaciones por tres años y b) Que la Empresa, a partir de 1970, se obligue a pagar \$b. 100.000.- anuales al Banco Central de Bolivia por el crédito USOM y, en 1972 y siguiente, \$b. 300. 000.- anuales en cancelación del crédito otorgado con recursos del Tesoro General de la Nación.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Autorízase la ampliación de la moratoria concedida a la Fábrica Nacional de Calzado y Curtiduría "Zamora" S.A., de la ciudad de Oruro, por tres años más con carácter definitivo.

ARTÍCULO 2.- Facúltase al Ministerio de Industria y Comercio ejercer la supervisión técnica y económica de la Fábrica y adoptar las medidas consiguientes para que pague las cuotas de amortización comprometidas hasta la total cancelación de sus obligaciones en el Banco Central de Bolivia.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Industria y Comercio, de Finanzas y de Trabajo y Asuntos Sindicales, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los once días del mes de junio de mil novecientos setenta años.

FDO. GRAL. ALFREDO OVANDO CANDIA, Edgar Camacho Omiste, Juan Ayoroa Ayoroa, David La Fuente Soto, Mariano Baptista Gumucio, Jaime Paz Soldán Pol, Oscar Bonifaz Gutiérrez, Edmundo Valencia Ibañez, León Kolle Cueto, Samuel Gallardo

Lozada, Javier Ossio Quezada, José Ortiz Mercado, Alberto Bailey Gutiérrez, Rolando Aguilera Pareja, Eduardo Quintanilla Ibarnegaray.